

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2021- 01049- 00

Vencido el término otorgado por esta dependencia judicial en auto precedente sin que la parte interesada hiciese las manifestaciones del caso ^(pdf 30) y advertido el fallecimiento del convocado, LUIS BERNARDO PERALTA GARCIA (Q.E.P.D), quien fuese el único llamado para agotar la diligencia del interrogatorio de parte como prueba extraprocesal de manera personal ^(inc. 2 art. 198 CGP) el Despacho resuelve,

PRIMERO: TERMINAR el trámite de prueba extraprocesal – interrogatorio de parte formulada por FRANCISCO ALONSO CIFUENTES MARÍN convocando a LUIS BERNARDO PERALTA GARCÍA, por la muerte del citado.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del documento base de la solicitud al convocante, dejándose las constancias de rigor.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas y agencias en derecho.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente de la referencia una vez cumplido lo anterior, registrando su egreso en el sistema estadístico correspondiente y dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.07 del 06/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc136477fda0d3cb5ee85ad0df2a9c2b7e2a66548edd1461d4efafab1892375a**

Documento generado en 03/03/2023 05:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>